

R / 2646

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 ENE. 2010

**VISTO:** los ofrecimientos de donaciones realizados para la República de Haití;

**RESULTANDO:** que las mismas tienen por objeto colaborar en la problemática y reparar los daños causados por el terremoto ocurrido recientemente en la República de Haití;

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente que el Sistema Nacional de Emergencias proponga el destino de dichas donaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1032/003 de 1º de agosto de 2003 por la que se designa como Punto Focal y Plataforma Nacional en la República Oriental del Uruguay para actuar ante la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de las Naciones Unidas a la Dirección Técnica y Operativa Permanente y al Consejo Nacional de Emergencias del Sistema Nacional de Emergencias, respectivamente;

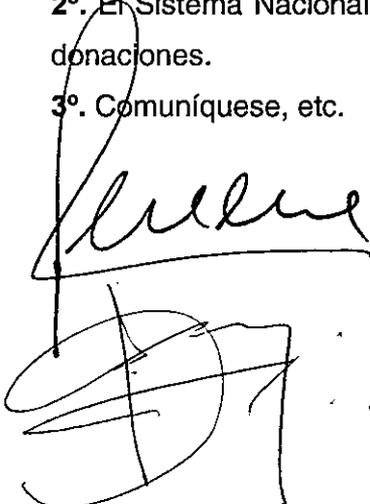
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º. Autorízase a la Presidencia de la República a solicitar la apertura de dos cuentas corrientes, a efectos de recibir las donaciones que se realicen para colaborar en la problemática y reparar los daños causados por el terremoto ocurrido recientemente en la República de Haití, una en pesos uruguayos y otra en dólares americanos que se denominarán "Ayuda Humanitaria/Terremoto en Haití- Enero 2010", en la Agencia Nº 175 Mercado Modelo del Banco de la República Oriental del Uruguay, las que serán administradas por las firmas autorizadas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º. El Sistema Nacional de Emergencias propondrá el destino a asignar a las citadas donaciones.

3º. Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

2010 / 02001 / 00052